

Área Federal de Ecología y Medio Ambiente de IU

Simposio Europeo “La dimensión real de las radiaciones no ionizantes”

Análisis científico, jurídico y social

Viernes, 14 de octubre de 2011

Sede de la Unión Europea en Madrid. Pº de la Castellana, 46. Sala Europa

Segunda parte

Estado y sociedad civil frente a radiaciones no ionizantes en España.

Moderador: D. Ezequiel Cabado, Director de la Fundación para la Salud Geoambiental

11:55 – 12:00. Presentación de los ponentes por parte de D. Ezequiel Cabado.

12:30 – 12:40. D. **José Luis Ordóñez** Fernández. Coordinador Federal de Ecología y Medio Ambiente de Izquierda Unida.

Ponencia:

Respecto a la contaminación electromagnética, el Área Federal de Ecología y Medio Ambiente de IU toma en consideración que las necesidades básicas de los seres humanos son la salud (estado de completo bienestar físico, mental y social) y la autonomía (no depender de las demás personas), con el objetivo universal de participar satisfactoriamente en la vida social, sin peligro o riesgo para la integridad personal.

También consideramos la aportación de la ecología política, como conjunto de criterios, valores, propuestas y alternativas destinadas a lograr la liberación de las personas, de los seres humanos, en concordancia con los procesos de interrelación existentes entre la sociedad y el resto de la naturaleza. La ecología política añade a la ecología el sentido que damos a las relaciones existentes entre las personas, y entre nosotras y los demás seres vivos y el medio.

Así mismo consideramos objetivo de la salud ambiental el obtener un entorno saludable sirviéndonos de la promoción y realización de acciones básicas preventivas sobre los elementos del medio físico y social que actúan como condicionantes, en todos los ámbitos y con la mayor y mejor participación de la ciudadanía.

Hace diez años, en 2001, IU promovió Ordenanzas Municipales para regular las instalaciones de radiocomunicaciones del servicio de telefonía móvil, y su funcionamiento, teniendo en cuenta tanto el principio de precaución recomendado por la OMS y la Unión Europea como las recomendaciones de las conferencias internacionales de expertos sobre emplazamientos de antenas de telefonía móvil, las normas preventivas de algunos países (por ejemplo, Suiza) sobre radiaciones no ionizantes, así como la obligación de las administraciones públicas de velar por la salud y el bienestar de las personas.

La Conferencia Internacional sobre Emplazamiento de Emisoras de Telefonía, Ciencias Relacionadas y Salud Pública (Salzburgo, 7 y 8 de junio de 2000), en su resolución final, efectuó una serie de recomendaciones de procedimientos de autorización, normas de instalación, medidas preventivas y niveles de emisión para la exposición residencial de las personas ante estas radiaciones.

En aquel momento estábamos ante una continua y caótica instalación sin control, de estaciones base, antenas repetidoras y radioenlaces.

El límite máximo de densidad de potencia se establecía en dichas ordenanzas en $0,1 \mu\text{W}$ (microwatios)/ cm^2 .

En marzo de 2011, IU presentó en el Parlamento Español una “proposición no de ley” al respecto señalando que en los últimos diez años las tecnologías inalámbricas experimentaron un crecimiento exponencial generando la proliferación caótica de redes de telefonía móvil y otras infraestructuras de telecomunicaciones sin cable, con el consiguiente aumento significativo de la contaminación electromagnética y de la percepción social del riesgo asociado a estas infraestructuras.

Con esta iniciativa se pretende que nuestra sociedad inicie un proceso de protección de la salud de la población frente a la exposición a campos electromagnéticos de Alta y Baja Frecuencia.

La legislación estatal no ha resuelto el impacto social, ambiental y sanitario de las redes de telefonía móvil. Tenemos una legislación obsoleta que ha de ser renovada de acuerdo con la evolución del derecho internacional en los países de nuestro entorno y las Resoluciones del Parlamento Europeo del 4 de septiembre de 2008 sobre la Revisión Intermedia del Plan de Acción Europeo sobre Medio Ambiente y Salud 2004-2010 [2007/2252(INI)] y del 2 de abril de 2009 sobre las consideraciones sanitarias relacionadas con los campos electromagnéticos [2008/2211(INI)].

Durante los diez años transcurrido desde 2001 a 2011 se han publicado los resultados de nuevas investigaciones científicas que confirman la existencia de efectos biológicos no térmicos a niveles de emisión muy por debajo de los actualmente permitidos y que entrañan un importante riesgo para la salud de la población general y especialmente para algunos grupos más vulnerables.

En aplicación del principio de precaución, varios países de nuestro entorno han rebajado los niveles de exposición de la población mediante reformas normativas. Tal ha sido el caso por ejemplo, de las 16 ciudades francesas que han reducido los niveles a $0,1 \mu\text{W}/\text{cm}^2$ ($0,6 \text{ V}/\text{m}$); la ley francesa que prohíbe el móvil a los niños en las escuelas; la recomendación de varios gobiernos europeos de usar el cable en vez del “wifi” en las escuelas y su retirada de centros educativos y bibliotecas; o la orientación del Gobierno Alemán de minimizar la exposición doméstica.

Aún existe un gran desconocimiento por parte de la mayoría de las personas del funcionamiento de estas tecnologías y de los posibles riesgos para la salud que derivan del uso indiscriminado, especialmente en los grupos de población que deberían estar especialmente protegidos como son las niñas y niños, embarazadas, personas con enfermedades crónicas, personas mayores, por ser más vulnerables a los efectos de las radiaciones. No existen campañas informativas por parte de las administraciones públicas, ni tampoco ningún control respecto a la publicidad de las operadoras o fabricantes de tecnologías móviles.

Como consecuencia de la sobreexposición de la población a estos campos electromagnéticos, hay que destacar el surgimiento de nuevas enfermedades como la Lipoatrofia –ya reconocida por la OMS- o la ElectroHiperSensibilidad (EHS), que en España ni siquiera se reconoce como tal, pese a que en su Resolución de 2 de abril de 2009 el Parlamento Europeo ha reclamado su reconocimiento como discapacidad, y así se ha legislado en Suecia. El proyecto Reflex, un estudio financiado por la Unión Europea, en el

que han participado doce países, entre ellos España, concluye que las ondas electromagnéticas de telefonía móvil producen alteraciones del ADN que transporta la información genética en el núcleo de las células y cambios en éstas.

En nuestra propuesta parlamentaria señalamos la necesidad de impulsar la revisión de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, del Real Decreto 1066/2001 sobre dominio público radioeléctrico y de la Ley 32/2003 General de Telecomunicaciones, ya obsoletas, mediante una nueva Ley que garantice la salud de la población, basándose en el principio de precaución y el principio de mínima emisión técnicamente posible, siguiendo las recomendaciones del informe Bioinitiative para microondas que son de menos de 0,1 $\mu\text{W}/\text{cm}^2$ en exteriores y 0,01 $\mu\text{W}/\text{cm}^2$ en interiores, y con el compromiso de reducirlo aún más en el futuro en consonancia con la Resolución de Londres (2007); y para campos magnéticos provocados por las líneas de alta tensión y transformadores, estableciendo niveles inferiores a 0,1 μT .

Así mismo señalamos la necesidad de establecer distancias mínimas biosanitarias para todas las fuentes de emisión de contaminación electromagnética, tanto de baja como de alta frecuencia. Establecer un sistema público de control fiable e independiente, de los niveles de emisión radioeléctrica respecto a la ubicación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones en zonas residenciales, educativas y hospitalarias. Promover y financiar la realización de estudios epidemiológicos y científicos de investigación por expertos de probada independencia sobre poblaciones residenciales que hayan sido expuestas de manera continua, con participación ciudadana y de las organizaciones de personas afectadas. Así como regular el uso de la telefonía móvil, redes “wifi” y otras tecnologías inalámbricas por los menores de edad, así como en el transporte público y centros públicos; elaborar un código de buenas prácticas y desarrollar campañas específicas contra el abuso de la telefonía móvil, dirigidas a la población adolescente y adulta, con recomendaciones de uso y etiquetado de teléfonos móviles de baja emisión.